REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: GERENCIA GENERAL.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CON UNA OFERTA DE CONFORMIDAD AL LITERAL B, ARTICULO 15 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA CORPORACIÓN ACUERDO 001 DE 2020, MODIFICADO POR EL ACUERDO 006 DE 2021

OBJETO:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE FRESNO.

FRESNO- TOLIMA, JUNIO 2026

ESTUDIOS PREVIOS

1.	*DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD*

Que, **LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P**, es una institución del sector servicios, de carácter municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, destinada a la prestación de servicios públicos domiciliarios.

Que, la Constitución Política de 1991 en sus artículos 365 a 370 regula y desarrolla el tema de la finalidad social del estado y de los servicios públicos, dejando clara su intención de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes del territorio nacional, manteniendo con toda la regulación, el control y la vigilancia de estos, que podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares.

Que, La Empresa de Servicios Públicos "CORFRESNOS E.S.P". tiene como misión garantizar la prestación continua y eficiente de los servicios de acueducto y alcantarillado. Actualmente, la infraestructura de la línea de conducción (que trae el agua desde la fuente) y la red de distribución (que la entrega a los hogares) presenta un estado de deterioro natural por uso y antigüedad.

La red de distribución urbana requiere intervenciones de optimización para corregir deficiencias en las presiones hidráulicas y caudales en sectores específicos, situación que limita la continuidad del servicio y afecta los indicadores de gestión de la empresa/entidad.

La falta de disponibilidad inmediata de materiales técnicos especializados impide atender de forma oportuna los daños en la línea de conducción y ejecutar las obras de optimización de la red. Desde la perspectiva de la Ley 142 de 1994, esta situación afecta directamente la sostenibilidad y eficiencia del servicio debido a:

- **Incremento del Índice de Agua No Contabilizada (IANC):** Las fugas y fallas en la red generan pérdidas técnicas de agua ya tratada, afectando la eficiencia financiera y operativa.
- **Afectación a los Indicadores de Continuidad:** Las suspensiones del servicio para reparaciones de emergencia deterioran los estándares de calidad exigidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y la Comisión

de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA).

- **Costos por Reactividad:** No contar con un suministro programado de materiales obliga a realizar compras de urgencia, lo que incrementa los costos operativos y contradice los principios de gestión económica y eficiencia empresarial.

La necesidad se fundamenta en la obligación legal de garantizar la continuidad, calidad y cobertura del servicio, así como en la protección de la infraestructura física del sistema de acueducto urbano de Fresno.

Por lo tanto, se hace necesario contratar el suministro de materiales para la reparación de la línea de conducción y la optimización de la red de distribución.

El contratista deberá suministrar elementos que cumplan con las normas NTC (Normas Técnicas Colombianas), tales como:

Tubería: PVC de diferentes diámetros y presiones (RDE). Y uniones.

DESCRIPCION	CANTIDAD
UNION HF 10" R1-R1 (PVC-PVC)	4
UNION HF 10" R1-R2 (PVC-AC)	6
UNION HF 2" R1-R2 Universal (PVC-AC)	4
UNION HF 3" R1-R2 Universal (PVC-AC)	2
UNION HF 3" R1-R1 (PVC-PVC)	8
VALVULA EXTREMO LISO S.E HF 3"	4
VALVULA EXTREMO LISO S.E HF 2"	2
TUBO PVC UNION MECANICA RDE21 DE 10"	5
TAPA VALVULA HF 6"	7

2. OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE FRESNO.

2.1	OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS

1). Suministrar los insumos relacionados a continuación:

DESCRIPCION	CANTIDAD
UNION HF 10" R1-R1 (PVC-PVC)	4
UNION HF 10" R1-R2 (PVC-AC)	6
UNION HF 2" R1-R2 Universal (PVC-AC)	4
UNION HF 3" R1-R2 Universal (PVC-AC)	2
UNION HF 3" R1-R1 (PVC-PVC)	8
VALVULA EXTREMO LISO S.E HF 3"	4
VALVULA EXTREMO LISO S.E HF 2"	2
TUBO PVC UNION MECANICA RDE21 DE 10"	5
TAPA VALVULA HF 6"	7

2). La entrega de los insumos será en el municipio de Fresno en un plazo no mayor de ocho (08) días después de recibida la orden de pedido.
3). Garantizar la calidad de los materiales y elementos suministrados.
4). Remplazar a sus expensas y a entera satisfacción sin costo alguno todos los insumos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación en un periodo no mayor de ocho (08) días.
5). Cumplir con el Pago de aportes de seguridad social (salud, pensión, ARL según IBC).
6). Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del Contrato.

NOTA: El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones aquí consagradas, dará lugar al inicio de las acciones de qué trata el ARTÍCULO 86 del Estatuto Anticorrupción, es decir, a la "IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO".

3.	TIPO DE CONTRATO

Consultoría: _____	*Obra Pública:* _____	*Construcción:* ___ *Mantenimiento:* ___	*Concesión:* _____
Compraventa: _____	Suministro: __**X**_		*Seguros:* _____

4.	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Con una oferta de conformidad al literal b artículo 15 del manual de contratación de la Corporación acuerdo 001 de 2020, modificado por el acuerdo 006 de 2021, determina que los contratos que no superen los CUATROCIENTOS (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes solo requieren una propuesta. Que se aplicara en este caso para contratar los suministros antes enunciados.

5.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Se regirá por la Ley 142 de 1994. Ley 689 de 2001; Manual de contratación de la entidad (Acuerdo No. 001 del 24 de enero de 2020, modificado por el acuerdo 006 de 2021); principios que regulan la función pública (Art. 209 C.P); código civil código de comercio; con aplicación del Derecho Privado y de las disposiciones que en materia de contratación y tarifas defina La Comisión de Regulación de Acueducto y Alcantarillado C.R.A. y demás normas que adicionen, modifiquen y complementen.

6.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del presente contrato para efectos presupuestales asciende a la suma de: **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($29.946.640) MDA/CTE**. Para calcular los honorarios en el presente contrato, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

DESCRIPCION	CANTIDAD		
UNION HF 10" R1-R1 (PVC-PVC)	4	1,110,210	4,440,840
UNION HF 10" R1-R2 (PVC-AC)	6	1,110,210	6,661,260
UNION HF 2" R1-R2 Universal (PVC-AC)	4	159,000	636,000
UNION HF 3" R1-R2 Universal (PVC-AC)	2	212,000	424,000

	UNION HF 3" R1-R1 (PVC-PVC)	8	201,000	1,608,000
	VALVULA EXTREMO LISO S.E HF 3"	4	721,500	2,886,000
	VALVULA EXTREMO LISO S.E HF 2"	2	517,400	1,034,800
	TUBO PVC UNION MECANICA RDE21 DE 10"	5	2,244,998	11,224,990
	TAPA VALVULA HF 6"	7	147,250	1,030,750
			TOTAL	29,946,640

7.	***FORMA DE PAGO.***

LA COPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo con la factura y/o cuenta de cobro, previa verificación recibido a satisfacción por el supervisor, y pago de seguridad social (salud, pensión, ARL según IBC) La Empresa, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

8.	***PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***

Veinte (20) días contados a partir de la firma del acta de inicio.

9.	***TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.***

Se establece dentro de la presente invitación los siguientes riesgos:

- La persona natural o jurídica que vaya a desempeñar esta actividad deberá estar afiliada al sistema general de seguridad social.
- En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato de servicios durante la vigencia del contrato se causarán multas de apremio equivalentes al uno punto cinco por ciento (1.5%) del precio de la parte incumplida por cada semana de atraso o proporcional por fracción.
- Clausula penal pecuniaria: en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del contratista se causara en su cargo una clausula penal pecuniaria, cuyo monto será del cincuenta por ciento (50%) del correspondiente pe o contrato.

Tipificación	Descripción Del Riesgo	Estimación	Asignación	Porcentaje
INCUMPLIMIENTO	Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.	BAJO	CONTRATISTA	100%
VARIACION LEGISLACION TRIBUTARIA	Que se modifique la legislación tributaria afectando el costo del contrato.	BAJO	ENTIDAD CONTRATANTE	100%
MORA EN EL PAGO	Que la entidad no pague el valor del contrato por mora injustificada.	BAJO	ENTIDAD CONTRATANTE	100%
SOCIAL	Por terrorismo, vandalismo o cualquier otra forma que afecte la seguridad.	BAJO	CONTRATISTA	100%

10.	***GARANTÍAS EXIGIBLES***

No hay obligatoriedad de garantías de acuerdo al Manual de Contratación de La Empresa De Servicios Públicos **"CORFRESNOS"E.S.P.** esto obedece a que en el literal A del artículo 23, Capitulo IV, del mencionado Manual de Contratación, se plasma que no será necesario exigir garantía para aquellos contratos que se celebren bajo el procedimiento de mínima cuantía, solicitud de oferta única de que tratan los literales A y E, del artículo 15 del mencionado Estatuto, será obligatoria para los contratos de obra y que superen la mínima cuantía.

11.	***SUPERVISIÓN DEL CONTRATO***

EL CONTRATANTE supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través del Gerente General de la Empresa De Servicios Públicos **"CORFRESNOS"**

E.S.P. o a quien se delegue.	
12.	***CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.***

CÓDIGO PRESUPUESTAL	**2.3.2.01.01.001.03.08 estudios y diseños PGR acueductos y otros conductos de suministros de agua, excepto gasoductos.**	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Número:**	**CDP -211**
	Fecha:	**JUNIO 02 DE 2026**
	Valor:	**$ 29.946.640 MONEDA LEGAL.**

ALBERTO MARULANDA PINEDA
Gerente CORFRESNOS. E.S.P.

Proyectó: Adriana Gómez Miranda/Apoyo Área de Contratación
Aprobó: Alberto Marulanda Pineda/Gerente